CONTRATO DE ADQUISICION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) FUENTE: FONDOS NACIONALES

Nosotros: **MARIO RENÉ PINEDA VALLE,** hondureño, mayor de edad, casado, Máster en Administración de Empresas, con domicilio legal en la Colonia Godoy, antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM) Comayagüela, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad Número 1401-1969-00019 actuando en mi condición de Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** creado mediante Decreto Ejecutivo número **PCM-001-2014** y asimismo como Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS),** Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), nombrado mediante Acuerdo Número treinta guión dos mil catorce (30-2014) de fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce; en adelante denominado **EL FHIS** y por la otra **JOSE TITO CASTILLO PALACIOS,** hondureño, mayor de edad, Ingeniero Industrial, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0301-1966-01016; actúando en su condición de Gerente General por ende, Representante legal de la Empresa Mercantil denominada **"COPY-ONE S. DE R.L.",** según se encuentra acreditado en el Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Número Veintiuno (21) de fecha veinticinco (25) de abril de Dos Mil Cinco (2005), otorgada ante los oficios del Notario Francisco Arturo Mejía e inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales bajo el Número 4 del Tomo 595, en fecha quince de Agosto de Dos Mil Cinco (2005).- Empresa mercantil que según el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la Licitación Privada LPR-FHIS-02-2014, sugirió su contratación en virtud de cumplir con los requisitos técnicos, económicos y legales y quien será denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)**, que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene por objeto, la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO** para el uso en las diferentes

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 10 01 2014
FIRMA:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

COPY ONE S. de R.L.
R.T.N: 08019006015795

oficinas de **EL FHIS**, el cual es financiado con Fondos Nacionales.- **SEGUNDA: SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, prestará los servicios de acuerdo a lo establecido en este Contrato, documento Base de Licitación y a lo que se encuentra plasmado en su oferta, de tal manera que dé cumplimiento a lo siguiente: **a)** La instalación de cuatro (4) máquinas fotocopiadoras como mínimo, ubicadas en la forma siguiente: Una (1) máquina fotocopiadora en el primer piso (oficina del archivo de la Dirección de Control y Seguimiento; Una (1) máquina fotocopiadora en la oficina de fotocopiado de la Dirección de Administración y Finanzas; Una (1) máquina fotocopiadora para la Unidad de Fiscalía y la Dirección de Contrataciones; y Una (1) máquina fotocopiadora en el Archivo Central ubicado en el edificio anexo. Este equipo, deberá encontrarse en excelentes condiciones y debe ser de alta capacidad, cada uno contará con un inventario de suministros que incluyan papel y tóner, con lo que garantizará que el servicio sea contínuo y oportuno; **b)** Los servicios de una persona por cada máquina fotocopiadora para que operen el equipo; **c)** Los servicios de una persona, con funciones de supervisión, quien debe estar dispuesto a atender y resolver los conflictos derivados del uso y manejo de las máquinas, como ser: (averías y consultas respecto del manejo del equipo); entrega de los insumos necesarios para el efectivo desempeño de cada máquina fotocopiadora, esto en coordinación con la Contraparte del FHIS, así como también, otras actividades orientadas a la efectiva prestación del servicios de fotocopiado.- Obligaciones de **EL CONTRATISTA** respecto del personal que operará las máquinas: La calidad de patrono para el Operador Técnico de fotocopiadoras durante la ejecución del servicio contratado, será asumida únicamente por **EL CONTRATISTA**, además será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** el responder o deducir las acciones civiles, penales, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que requiera durante la vigencia o ejecución del contrato.- **EL CONTRATISTA** se compromete también, a prestar el servicio fuera del horario normal de trabajo si así es requerido por **EL CONTRATANTE,** condición que debe estar contemplada en el Contrato de Trabajo de los empleados que propone **EL CONTRATISTA**, esto en virtud de que los operadores son empleados de la empresa denominada **COPY-ONE, S. de R.L.,** el Contrato de Prestación de Servicios, Salario mínimo (incluyendo horas extras, transporte y alimentación cuando por situación de trabajo extraordinario fueran necesarias) prestaciones laborales, pago del Catorceavo y Treceavo mes, Vacaciones, Cotizaciones al IHSS y al INFOP, Permisos, Pago de Incapacidades y, otros que estén contemplados en las Leyes Laborales vigentes; serán responsabilidad absoluta de **EL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** tiene la obligación de sustituir en forma inmediata al personal asignado en caso de ausencia o de no presentarse por cualquier motivo, situación que debe ser comunicada de inmediato por parte del encargado de la Unidad de Servicios Generales **AL CONTRATISTA**; **d)** Todos los suministros, insumos y repuestos necesarios para el buen funcionamiento del equipo, son responsabilidad de **EL CONTRATISTA**; **e)**

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 12-04-2016
FIRMA:

DIRECCION DE CONTRATACIONES

COPY ONE, S. de R.L. R.T.N: 08019006015795

Todos los insumos empleados en la reproducción de documentos deben ser de alta calidad, lo que garantizará que los documentos reproducidos, satisfagan las expectativas de EL FHIS, se usará: Papel bond base 20, en los tamaños carta y legal, 95% de blancura de buena calidad, tóner y consumibles originales, suministros y repuestos originales; **f)** En vista de que el equipo será instalado en las Oficinas de EL FHIS, los costos incurridos por concepto de alquiler de local y suministro de energía eléctrica, correrán a cuenta de EL FHIS; por otra parte, los costos incurridos por inventarios de repuestos, suministros y demás productos afines, son por cuenta de **EL CONTRATISTA; g) EL CONTRATISTA** garantiza, que el Equipo de fotocopiado se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento, por lo que todas sus partes, consumibles, repuestos y accesorios que presenten defecto de fabricación o por mala calidad del material, serán reemplazados sin costo alguno para **EL FHIS**; **h)** En caso de que el equipo en mención presente una falla técnica de tipo mayor y que no pudiese ser reparada dentro de las instalaciones de **EL FHIS**, será **inmediatamente reemplazado** por otro equipo con las mismas capacidades, condiciones y especificaciones; y el mantenimiento preventivo y correctivo, se debe proporcionar a las máquinas fotocopiadoras solamente en fin de semana o días feriados, con previo aviso a la Unidad de Servicios Generales; **i) EL CONTRATISTA**, también se compromete a prestar el servicio de fotocopiado de planos, con la condición de que si no cuenta con la máquina fotocopiadora para planos instalada en **EL FHIS**, ellos mismos se encargarán de llevar y traer en el menor tiempo posible el trabajo solicitado.- **TERCERA: CONDICIONES: 1) EL FHIS, no se hará cargo de la cancelación por copias personales, tampoco de copias que hayan sido emitidas sin contar con una firma autorizada**.- Toda máquina fotocopiadora, debe contar con su respectivo contador medidor de copias para indicar la cantidad de copias procesadas en cada Dirección o Unidad; ya que la lectura se hará en conjunto entre **EL CONTRATISTA** y el Personal autorizado por **EL FHIS**, **haciendo el descuento respectivo por copia mala reportada**, este mecanismo servirá para definir la facturación mensual por copia procesada- Las máquinas fotocopiadoras, deben estar dotadas de controles (auditores) que faciliten determinar la cantidad de copias obtenidas.- **2) EL CONTRATISTA**, deberá mantener una reserva de papel de ambos tamaños, en una cantidad de cuarenta (40) cajas y seis (6) tóners en la Institución, con el objeto de evitar suspensión del servicio de fotocopiado por falta de estos insumos.- **3)** Se registrará ingreso y salida de la documentación que sea entregada para fotocopiado a cualquiera de los operarios, la cual deberá ser entregada el mismo día, se establece en orden de prioridad, las fotocopias de los documentos entregados por la Dirección de Contrataciones.- **4)** Se llevará un libro de anotaciones DIARIAS de fotocopiado, el cual incluirá las copias malas, conteniendo las firmas del operador y el empleado autorizado del FHIS que solicita el servicio.- **5)** El Horario de trabajo será de 9:00a.m. a 5:00 p.m., **sin embargo, cuando EL FHIS lo requiera**, un operario de una fotocopiadora

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIV
FECHA:
FIRMA:

DIRECCION DE CONTRATACIONES

COPY ONE S. DE R.L.
R.T.N: 08019006015795

deberá presentarse antes de este horario o quedarse laborando después de las 5:00 p.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes, con fundamento en lo anterior estipulado, **EL CONTRATISTA** deberá incluir esta Cláusula en el Contrato de Trabajo que celebre con sus empleados.- **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto para la adquisición del Servicio por su naturaleza, se detalla por precio unitario sin inclusión del Impuesto Sobre Venta así: por copia en blanco y negro para papel legal de 1 a 320,000 unidades L. 0.45 y para copia en blanco y negro papel tamaño carta de 1 a 480,000 unidades L.0.50. Este monto será financiado con fondos Nacionales.- La Institución, solamente reconocerá las copias buenas (legibles con buena definición de la tinta).- Se establecerá un proceso para el control del fotocopiado en el cual habrá una persona encargada del fotocopiado por cada una de las Direcciones, Unidades y Programas, quien realizará el siguiente proceso: a) Llenar un formulario de solicitud original y copia, en el cual se incluirá la Dirección solicitante, número de la orden, tamaño de las copias (legal o carta), cantidad en números y letras y el nombre de quien autoriza; b) Presentar el formulario original en el centro de fotocopiado; c) Revisión de la documentación para constatar si se fotocopió correctamente; d) Recibir las copias y firmar conforme; e) Entregar diariamente, copias del formulario a la Unidad de Servicios Generales.- Por su parte, **EL CONTRATISTA** deberá realizar el siguiente proceso: a) Recibir el formulario de solicitud; b) Revisar la cantidad y tamaño de copias solicitadas; c) Confirmar por medio del registro de firmas, que la persona que firmó la solicitud está autorizada para ese trámite; d) Fotocopiado y compaginado de la documentación; e) Entrega de las fotocopias; f) Firma del formulario conforme a la entrega y, g) Presentar mensualmente, facturas con resumen de copias y adjuntar originales del formulario.- **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El pago del Servicio de Fotocopiado, se efectuará en **Moneda Nacional**, de la siguiente manera: Pagos mensuales conforme al volumen de copias buenas, que se especificará en una factura única, determinando el volumen de copias, tamaño carta o legal emitidas en cada fotocopiadora.- El pago se efectuará a través del SIAFI en los primeros quince (15) días del mes siguiente, una vez recibida por la Dirección de Finanzas y Administración, acompañada de los siguientes documentos: **a)** Factura comercial y Recibo a nombre del FHIS y, **b)** Constancia de recepción de los servicios realizados, debidamente aprobado por las personas autorizadas por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).**- **SEXTA: CONTRAPARTE:** En todo lo concerniente al seguimiento y cumplimiento de este contrato, se tendrá como contraparte al Jefe de la Unidad de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del FHIS, quien tendrá la responsabilidad de verificar y autorizar si proceden los pagos y quien además, se encargará de instruir a las diferentes Direcciones usuarias del servicio de copiado, el procedimiento de control de copias malas a ser reportadas.- **SEPTIMA: PLAZO:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de fotocopiado objeto de este contrato, a partir del Primero de Mayo del año Dos Mil Catorce (2014) hasta

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 12-05-2014
FIRMA:

DIRECCION DE ADMINISTRACIONES

COPYLONE S. de R.L.
R.T.N: 08019006015795

el Treinta y Uno (31) de diciembre del año Dos Mil Catorce (2014).- **OCTAVA: MULTA:** Por el no cumplimiento con la fecha de entrega del servicio aquí consignado, pagará al FHIS en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.2,000.00)** u otra cantidad que **EL FHIS** estime conveniente por cada día de retraso en la prestación de los servicios.- Si por falta de insumos se suspende el servicio o por cualquier causa mayor debidamente comprobada **EL CONTRATISTA** pagará diariamente, la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 72/100 (L.750.72)**, por concepto de multa.- **NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente contrato con la debida diligencia y eficacia a partir de la suscripción del mismo; asimismo, realizará todas y cada una de las actividades según lo establecido en este Contrato.- **DECIMA: HORARIO DE TRABAJO:** El Servicio de fotocopiado, será prestado en el siguiente horario: de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, **sin embargo cuando EL FHIS lo requiera**, un operario de una fotocopiadora, **deberá presentarse antes de dicho horario o quedarse laborando después de las** 5:00 p.m. hasta las 7:00 p.m. de lunes a viernes y si fuere necesario en días inhábiles; **situación que deberá ser notificada a la empresa, a través del Jefe de Servicios Generales.- DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: a) Por Incumplimiento:** El FHIS podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad y sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA, sin explicación que satisfaga los intereses del FHIS; **b)** Por voluntad expresa de las partes; **c)** Si EL CONTRATISTA a juicio del FHIS, ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato. Para los propósitos de esta cláusula: "práctica corrupta" significa el ofrecer, dar recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la acción de un funcionario público durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato. "práctica fraudulenta" significa una falsa representación de los hechos con el fin de influenciar un proceso de licitación o la ejecución de un contrato en detrimento del Suministrado, e incluye prácticas de colusión entre Licitantes (antes o después de la presentación de ofertas) con el fin de establecer precios de la oferta a niveles no competitivos artificiales y despojar así AL CONTRATANTE de los beneficios de una competencia libre y abierta. El FHIS, si rescindiera el Contrato en todo o en parte de conformidad a lo anterior, podrá adquirir en las condiciones y forma que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no prestados y EL CONTRATISTA, deberá pagar al FHIS todo costo adicional resultante. No obstante, EL CONTRATISTA deberá seguir cumpliendo las obligaciones que le imponga la parte del Contrato que no haya sido rescindida. Para los efectos de esta cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" una situación incontrolable por EL CONTRATISTA, que no se deba a una falta o negligencia suya, e imprevisible. Tales eventos pueden incluir -sin que esta enumeración sea taxativa- acciones del FHIS en su calidad

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 10 06 2015
FIRMA:

DIRECCION DE CONTRATACIONES

COPY ONE S. de R.L.
R.T.N: 08019006015795

soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos de la carga. Si se presentase una situación de fuerza mayor, EL CONTRATISTA notificará prontamente y por escrito al FHIS sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito de EL FHIS, EL CONTRATISTA continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el Contrato en la medida en que esto sea razonablemente práctico y tratará de encontrar todos los medios alternativos para cumplir que sean razonables y no queden excluidos por esa situación de fuerza mayor; **d) por insolvencia:** El FHIS podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito AL CONTRATISTA, sin indemnización alguna por su parte, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el FHIS. Y **e) por Conveniencia**: EL CONTRATANTE, podrá en cualquier momento rescindir total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita AL CONTRATISTA, en qué medida se rescinden las obligaciones del CONTRATISTA en virtud del contrato y la fecha en que la misma entrará en vigor. Los servicios que estén listos para su envío dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de rescisión, serán adquiridos por el FHIS en las condiciones y precios establecidos por el Contrato, el FHIS podrá elegir entre lo siguiente: a) que se complete y entregue cualquier parte del servicio en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato y/o b) que se cancele el resto y se pague AL CONTRATISTA, una suma convenida por los servicios adquiridos previamente por de EL CONTRATISTA.- **DECIMA SEGUNDA: Aplicación del Artículo 60 del Decreto Legislativo No.360-2013 (Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas")** el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas de emergencia". **DECIMA TERCERA:** "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción, podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de:

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 10 06 2014
FIRMA:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIONES

COPYONE S. de R.L. R.T.N: 08019006015795

INTEGRIDAD,LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE' LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3.Que durante la ejecución del Contrato, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas, como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas *Colusorias*: entendiendo éstas, como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada en las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la tercera parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las Consecuencias a que hubiera lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i.A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los sub contratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 10-06-2016
FIRMA:

DIRECCION DE CONTRATACIONES

COPIA
R.T.N.: 08019006015795

contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a, las que hubiere Jugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido, que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia".- **DECIMA CUARTA: MODIFICACION O ENMIENDAS:** El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DECIMA QUINTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de EL FHIS. **DECIMA SEXTA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO:** El contrato se regirá por las Leyes de la República de Honduras y el idioma del contrato será el español. **DECIMA SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: EL CONTRATISTA posteriormente a la firma de este contrato y en el plazo de diez (10) días hábiles, rendirá a favor del FHIS una Garantía de Cumplimiento (Bancaria o Fianza) por el 15% de la oferta del CONTRATISTA equivalente a **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 00/100 (Lps.66,240.00)** con una vigencia de hasta tres meses adicionales al plazo previsto para el cumplimiento de este contrato, contados a partir de la fecha de su emisión-. El monto de la Garantía de Cumplimiento será pagadero al FHIS como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA con respecto al Contrato.- Garantía que deberá contener la siguiente Clausula Especial "**LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".- DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos que se aplicarán con igual fuerza legal: a) Nota de Adjudicacion, b) Constancia de Garantía de Cumplimiento, c) Documento Base de Licitación, d) Oferta,.- **DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios. No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean éstas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de EL FHIS y el asunto se someterá al Juzgado Unificado de lo Civil del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA NOVENA: ACEPTACION**: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de sus cláusulas, obligándonos a su

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 10-06-2014
FIRMA:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

COPY ONE S. DE R.L.
R.T.N: 08019006015795

fiel cumplimiento, en fe de lo cual y de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil Catorce (2014).

M.B.A. MARIO RENE PINEDA VALLE
DIRECTOR EJECUTIVO
FHIS
R.T.N. 08019995292594

Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento
REPÚBLICA DE HONDURAS
MAE. Mario R. Pineda
Ministro-Director
2014-2018
IDECOAS

JOSE TITO CASTILLO PALACIOS
Representante Legal
COPY-ONE, S. DE R.L.
R.T.N. 08019006015795

COPY ONE S. de R.L.
R.T.N: 08019006015795

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 10 - 06 2014
FIRMA:

srz